



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfno. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

Expediente nº 14UE2A: 2020

Convenio Urbanístico de GESTIÓN

Procedimiento: Texto inicial de Convenio Urbanístico de Gestión

Asunto: Gestión UE-2a del S-AR1 "Cabezadas"

Documento firmado por: El Alcalde, Rafael Gil Berengeno y Virginia Fernández Pérez y Secretario Ayto Algodonales.

**TEXTO INICIAL DE CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTION
PARA LA UE-2a del S-AR-1 "Cabezadas"**

En Algodonales, a 4 de marzo de 2021.

REUNIDOS

De una parte,

D. Ramón Ángel Acuña Racero, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algodonales, con domicilio en Avenida de Andalucía, nº 2, de Algodonales 11680 de Cádiz, y
D. Fernando I. Ambrosy Jiménez, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Algodonales.

De otra parte:

D. Rafael Gil Berengeno, con DNI.: .993M mayor de edad, actuando en nombre propio, con domicilio en

Da. Virginia Fernández Pérez, con DNI.: .009Q mayor de edad, actuando en nombre propio, con domicilio en

Se adjunta fotocopias de los DNI, como **ANEXO I**

1/14

Código Seguro De Verificación:		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Isidro Ambrosy Jimenez	Firmado	04/03/2021 17:39:24
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación			



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfno: 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

INTERVIENEN

De un lado **D. Ramón Ángel Acuña Racero**, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Algodonales.

Y **D. Fernando I. Ambrosy Jiménez**, en ejercicio de las funciones propias de su cargo y para dar fe de este acto.

De otro lado los propietarios de los terrenos:

- 1) **D. Rafael Gil Berengeno**, con DNI.: .993M mayor de edad, actuando en nombre propio, con domicilio en , Y **D^a. Virginia Fernández Pérez**, con DNI.: .009Q mayor de edad, actuando en nombre propio, con igual domicilio en , propietarios en pleno dominio de una mitad indivisa con carácter ganancial de una parcela de terreno afectados por el Convenio que nos ocupa, y que es el siguiente:

Finca Registral nº 8688 clasificada como suelo urbano no consolidado, **con una superficie afecta a la UE2a de 3.289 m2**, referencia catastral 61470Q0TF8864E0001MH, linda al norte con Ayuntamiento de Algodonales, y al Sur con Cristobal Pérez Marin y al este con Ayuntamiento de Algodonales y Oeste con Francisco Álvarez Párraga, Francisco Mesa Román, Juan Bautista Santos Román, Diego Mesa Román, Juan Jose Galindo Marchena y Lorenzo Mesa González.

Se une la nota simple informativa de la finca expedidas por el Registro de la Propiedad de Olvera como **ANEXO II**.

Se une ficha catastral como **ANEXO III**.

ANTECEDENTES

1. Que el planeamiento vigente del municipio de Algodonales, está representado por la figura de un Plan General de Ordenación Urbanística aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el 16/12/2003, y por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía el 23/12/2003, cuyo Texto Refundido se publicó en el BOP de Cádiz número 54 el 6 de marzo de 2004. Se

2/14

Código Seguro De Verificación:		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Isidro Ambrosy Jimenez	Firmado	04/03/2021 17:39:24
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación			



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfno. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

encuentra adaptado parcialmente a la LOUA con fecha de aprobación definitiva de 16/03/2012 y publicado en el BOP de Cádiz número 113 de 15/06/2012.

2. Que dentro del planeamiento se diseñó un Sector denominado Cabezadas, delimitado por una bolsa de suelo urbanizable en el interior del casco urbano, que planteaba un verdadero hándicap para este Ayuntamiento a la hora de su desarrollo, debido principalmente a la multitud de parcelas y sobre todo a los innumerables propietarios, muchos por terceras herencias, también por la situación de la propias parcelas, anexas a patios trasero de viviendas que eran utilizadas como huertos y en muchos casos como sustento de la familia. Tras una labor municipal se consigue que se desarrolle por parte de un empresario de la zona, a través de un plan parcial, que divide el sector en dos unidades de ejecución UE-1 (25% aprox.) y UE-2 (75% aprox.), aprobado definitivamente el 27/10/2005 y publicado en el BOP de Cádiz número 273, el 25/11/2005.
3. La UE-1 se desarrolló completamente por medio del correspondiente proyecto de reparcelación, proyecto de urbanización y recepcionada por el Ayuntamiento, en la actualidad los solares están prácticamente ocupados por edificaciones.
4. La UE-2, en un afán del Ayuntamiento por desarrollar la zona y principalmente por poner en marcha las conexiones de viales que se planteaban en el plan parcial, localizan a un grupo de empresarios, de otras ciudades y formando una UTE y con la intervención del gobierno local, consiguen realizar compras de parcelas por más del 50% de la UE-2, lo que les facilitó la partición de la UE-2 en dos nuevas unidades UE-2a y UE-2b, desarrollándose completamente la UE-2b por medio del correspondiente proyecto de reparcelación, proyecto de urbanización y recepcionada por el Ayuntamiento. En la actualidad los solares están mayoritariamente vendidos a particulares y existe una gran actividad edificatoria.
5. El Ayuntamiento en concordancia con las inquietudes iniciales de desarrollar la zona delimitada por el S-AR-1 "Cabezadas", y principalmente por hacer realidad, en beneficio general de la población, los sistemas generales y locales de comunicación que se plantean por el PGOU en el ámbito del sector AR-1, quiere impulsar nuevamente dicha actuación, con la colaboración y disposición de los propietarios de los terrenos de la UE-2a del S-AR—1, pretendiendo, entre otros objetivos:

Código Seguro De Verificación:		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Isidro Ambrosy Jimenez	Firmado	04/03/2021 17:39:24
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación			



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfno. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax. 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

- a. Obtener una comunicación y a la vez una circulación general de la población muchísimo más fluida, ordenada, cómoda y segura para todos los ciudadanos, mejorando la movilidad de la población.
- b. Evitar los atascos de la tan transitada calle Cabezadas.
- c. Conectar la vía trasera de la Iglesia Santa Ana de manera casi directa con la Fuente Alta.
- d. Descongestionar la avenida Andalucía en su paso por el estrechón que existe entre la bifurcación con la calle Severo Ochoa y la calle Setenil de las Bodegas.
- e. Comunicar la Urbanización Los Nogalitos con c/ Europa, etc.

6. La Legislación territorial y urbanística garantiza la dirección y el control de la actividad urbanística por las Administraciones Públicas, en este caso, el Ayuntamiento de Algodonales, de conformidad al artículo 4.2 del texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 7/20015, y 85 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás normativa concordante.

7. Tras varias reuniones con los propietarios de los terrenos del ámbito de la unidad de ejecución que nos ocupa, y en consonancia con los parámetros expuestos inicialmente y obtenidos de la ficha de la propia UE-2b del S-AR-1 y del valor de mercado de los solares de la zona, por mutuo acuerdo de las partes se procede a ello.

A la vista de los anteriores antecedentes, ambas partes

EXPONEN

PRIMERO. El objeto de este Convenio Urbanístico de Gestión es el desarrollo urbanístico de la UE-2a del S-AR-1, "Cabezadas", con las siguientes referencias catastrales:

6147006TF8864E0001BH, 6147002TF8864E0001AH, 61470K0TF8864E0001LH,
6147016TF8864E0002LJ, 61470Q5TF8864E0000ZG, 61470Q6TF8864E0000UG,

4/14

Código Seguro De Verificación:		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Isidro Ambrosy Jimenez	Firmado	04/03/2021 17:39:24
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://sede.sedelectronica.es/verificaci...		



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfno. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

61470Q8TF8864E0000WG, 61470Q0TF8864E0001MH, 61470R0TF8864E0000HG,
61470R6TF8864E0000QG, 61470R1TF8864E0000WG y 61470R2TF8864E0000AG,
tiene una superficie total de 21.460,05 m², de los cuales 6.367,36 m² pertenecen a viales,
6.144,45 m² a espacios libres y zonas verdes y 8.948,24 m² a parcelas de uso lucrativo,
según se desprende de la ficha de la propia unidad de ejecución vigente, linda por el este con
parcelas y viario de la UE-2b del S-AR-1, por el sur con calles de la UE-8a y con parcelas de la
UE-8b, al oeste con viales y zonas verdes de la UE-1 del S-AR-1, y por el norte con
edificaciones de la calle cabezadas.

Se refleja en el plano que se acompaña como **ANEXO IV**.

SEGUNDO. Se considera necesario por esta Alcaldía hacer efectivas las
previsiones fijadas en el planeamiento y concretamente en la UE-2a del S-AR-1
"Cabezadas", a través de un Convenio urbanístico de gestión por razones de interés
público, fundamentadas en resolver la problemática de comunicación del municipio.

TERCERO. A los efectos de llevar a cabo la actuación que se pretende, las
partes citadas se reconocen mutua capacidad jurídica y de obrar para la firma del
presente Convenio Urbanístico de Gestión, de conformidad con el artículo 95 de la
Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para el
ámbito de gestión del suelo urbano pendiente de consolidar de la UE-2a del S-AR-1
"Cabezadas", con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS¹

PRIMERA. Las partes que suscriben se comprometen, en la medida que les
corresponda, a asumir la actividad de gestión de acuerdo con el Plan General de Ordenación
Urbanística y la normativa y figuras de planeamiento que lo desarrollan y de conformidad con
lo establecido en el presente Convenio.

¹ El texto definitivo del Convenio deberá incluir las modificaciones fruto de las alegaciones presentadas y
estimadas.

Código Seguro de Verificación:		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Isidro Ambrosy Jimenez	Firmado	04/03/2021 17:39:24
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación			



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfno. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

SEGUNDA. Los terrenos de cesión obligatoria y gratuita, libres de cargas y gravámenes resultantes de esta actuación son los siguientes:

Suelo para dotaciones correspondientes a viales y aparcamientos, 6.363,36 m², según la ficha de la UE-2a del S-AR-1 "Cabezadas", de conformidad al Plan Parcial que ordena pormenorizadamente la actuación.

TERCERA.

El aprovechamiento urbanístico libre de cargas, a favor del Ayuntamiento, se concreta a través de la ficha de la UE-2a del S-AR-1 "Cabezadas" en el momento de su desarrollo por medio del proyecto de reparcelación, tal y como establece el artículo 95.2.1ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el destino de la cesión del aprovechamiento urbanístico de conformidad a lo estipulado en el artículo 30.2 del mismo texto legal; se integrará en el patrimonio público de suelo.

CUARTA. -

1.- Para el efectivo cumplimiento de lo anteriormente expuesto, y habida cuenta del tiempo transcurrido sin darse cumplimiento a los plazos de ejecución de la actuación prevista, se precisa de la intervención pública en su desarrollo, no solo por la cesión y ejecución anticipada del viario antes descrito, sino por el efectivo desarrollo de la actuación en virtud de los objetivos previstos en el planeamiento en vigor, al mismo tiempo que desde la propia administración y en la necesaria colaboración público-privada, se facilite e impulse la reactivación económica a partir del urbanismo y el sector de la construcción, como uno de los pilares de nuestra economía.

Por ello, el Ayuntamiento de Algodonales se compromete a iniciar el oportuno cambio de sistema de actuación de la unidad por compensación, actualmente previsto (de iniciativa privada), por el de cooperación (de iniciativa pública), asumiendo la dirección y ejecución del referido proceso.

2.- Al mismo tiempo, el Ayuntamiento estará dispuesto, en el seno del proceso de

6/14

Código Seguro De Verificación:		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Isidro Ambrosy Jimenez	Firmado	04/03/2021 17:39:24
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación			



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfno: 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

desarrollo de la actuación, a que el abono de los gastos de urbanización que corresponde a los propietarios sea en especie, mediante la aportación de la parte del aprovechamiento lucrativo, edificabilidad o solares resultantes de la actuación que correspondan.

Teniendo en cuenta los casos previstos en la Ley 7/2002 en los que la cesión del aprovechamiento urbanístico se realice mediante permuta o por el pago de cantidad sustitutoria en metálico, este Convenio incluye la valoración de estos aprovechamientos realizada por los servicios de la Administración.

En esa línea, y partiendo del informe técnico municipal relativo a la repercusión del coste de urbanización y del valor de las fincas de resultado, la posibilidad del pago en especie se ajustará a la conversión resultante de considerar un coste de repercusión por metro cuadrado bruto de veintiséis euros (26 €/m²), y de trescientos veinte euros por metros cuadrado neto de parcela resultante (320 €/m²), a determinar en el preceptivo Proyecto de Reparcelación.

De la misma manera, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 102.1.d) de la Ley 7/2002, se procurará, siempre que sea posible, que las fincas adjudicadas estén situadas en un lugar próximo al de las antiguas propiedades de los mismos titulares en la parte proporcional de su mitad indivisa.

3.- A la vista de la disposición de la propiedad compareciente, así como de los cálculos efectuados para el desarrollo de la actuación, el desarrollo de la misma deberá estar ejecutado en el plazo máximo de tres años, sin perjuicio de los posibles retrasos no imputables a la administración urbanística actuante.

4.- El citado plazo de tres años comenzará a contarse una vez tramitado y aprobado el presente Convenio, de su depósito en la Sección de Convenios del Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Espacios Catalogados del Ayuntamiento de Algodonales, así como de la aprobación definitiva del cambio de sistema de

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	04/03/2021 17:39:24
Observaciones	Página	7/16
Url De Verificación		



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfno: 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

gestión, de compensación a cooperación, a partir del cual la administración local adquiere la dirección del proceso de desarrollo urbanístico.

A efectos de iniciar el cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante este Convenio el Ayuntamiento, previos los informes técnico-urbanístico y jurídico, aprobará inicialmente la sustitución del sistema de actuación por compensación actualmente previsto, por el sistema público de cooperación, y someterá el expediente a información pública, por plazo de 20 días hábiles, en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación individual a todos los propietarios de los terrenos afectados, a efectos de reclamaciones. En caso de presentarse reclamaciones serán resueltas expresamente. De no presentarse reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicialmente adoptado quedará elevado a definitivo y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia para que sea efectivo.

El Proyecto de Reparcelación será redactará y tramitará en el plazo de seis meses, en todo caso, cuando esté aprobado definitivamente el cambio de sistema de actuación.

El Proyecto de Urbanización se redactará y tramitará en el plazo de seis meses. Como garantía del cumplimiento de lo pactado, y con independencia del momento en que sea aprobado el Proyecto de Urbanización, el Ayuntamiento iniciará las obras de urbanización una vez tenga a su disposición los terrenos de los viarios que los propietarios se comprometen a ceder anticipadamente. Las obras que ejecute el Ayuntamiento serán asumidas por el Proyecto de Urbanización, formando parte del mismo.

En el supuesto de que transcurran los tres años previstos como plazo para el desarrollo de la UE-2a del S-AR-1 "Cabezadas", o de las prórrogas que justificadamente se acuerden entre las partes (sin que sean computables los plazos que no dependan exclusivamente de la actividad municipal), en su caso, sin que el Ayuntamiento haya ejecutado la urbanización y sin que exista causa que lo justifique, la propiedad podrá instar la resolución unilateral del convenio, quedando a su favor las obras que se materialicen en la unidad de ejecución.

QUINTA. El Convenio tiene carácter jurídico administrativo, y su negociación,

8/14

Código Seguro De Verificación:		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Isidro Ambrosy Jimenez	Firmado	04/03/2021 17:39:24
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación			



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfno. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

tramitación, celebración y cumplimiento se regirán por los principios de transparencia y publicidad. Por su naturaleza urbanística, el Convenio se ajusta a lo previsto en el art. 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEXTA. Una vez aprobado el presente convenio por el Pleno Municipal, se suscribirá y se publicará en el B.O.P. así como se procederá a su depósito en registro público creado para tal efecto por el Excmo. Ayuntamiento.

SEPTIMA. Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Concierto Urbanístico, cualquier conflicto que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación, desarrollo y posterior cumplimiento, quedará sometido a la revisión de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para que así conste, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicado.

EL ALCALDE

Fdo: Ángel Acuña Racero



LOS PROPIETARIOS

Fdo: Rafael Gil Berengeno

Fdo: Virginia Fernandez Pérez

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Fernando I. Ambrosy Jiménez

9/14

Código Seguro De Verificación:		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Isidro Ambrosy Jimenez	Firmado	04/03/2021 17:39:24
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación			



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfonos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax. 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

ANEXO I (FOTOCOPIAS DNI PROPIETARIOS MITAD INDIVISA)

AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES

Virginia Ambrosy

10/14

Código Seguro De Verificación:	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	04/03/2021 17:39:24
Observaciones	Página	10/16
Url De Verificación		



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALGODONALES

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tífnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

ANEXO II (nota simple de la Finca Registral):

Registadores
DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE OLVERA

FECHA DE EMISIÓN: VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

EXPEDIDA A SOLICITUD DE D./ÑA: AXESOR BUSINESS PROCESS OUTSOURCING SL

PETICIÓN 119820004

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALGODONALES Nº: 8688 CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 11008000427472

URBANA: Solar en la villa de Algodonales, en su calle Cabezas, sin número de gobierno, tiene una extensión superficial de tres mil ciento noventa y dos metros cuadrados. Linda, según catastro: Norte, Este y Oeste, con la parcela catastral 6147006TF8864E0001BH, sita en la calle Cabezas, cuya titularidad actualmente está en investigación; Sur, con la parcela catastral 6147004TF8864E0001WH, sita en la avenida de Andalucía, cuya titularidad está actualmente en investigación, y según manifestaciones de los comparcientes sus linderos son: Norte, con finca propiedad de don Martín Heredia Camacho; Sur, finca propiedad de don Cristóbal Pérez Marín; Este, con fincas propiedad de don Juan Luna Duarte y don Cristóbal Pérez Marín; y Oeste, con fincas propiedad de don Francisco Álvarez Parraga, don Francisco Mesa Román, don Juan B. Santos Román, don Diego Mesa Román, don Juan J. Galindo Marchena y don Lorenzo Mesa González. Referencia Catastral: 6147006TF8864E0001MH.

ESTADO DE COORDINACIÓN: La finca objeto de esta publicidad no está coordinada con catastro por no constar inscrita la representación gráfica georreferenciada de la misma.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

GIL BERENGENO, RAFAEL 4 731 138 40 1

FERNANDEZ PEREZ, VIRGINIA 2Q

El pleno dominio de una mitad indivisa con carácter ganancial, por título de APORTACIÓN en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DOÑA FEBLES GARCÍA LAURA MERCEDES, ALGODONALES, el día 09/05/13, bajo el número 261 de su protocolo.

GIGATO PEREZ, JUAN RAMON 31551897R 731 138 40 1

FERNANDEZ PEREZ, MARIA CARMEN

El pleno dominio de una mitad indivisa con carácter ganancial, por título de APORTACIÓN en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DOÑA FEBLES GARCÍA LAURA MERCEDES, ALGODONALES, el día 09/05/13, bajo el número 261 de su protocolo.

CARGAS

- LIMITACIONES DEL 207 DE LA L.H:

Sujeta a la limitación del artículo 207 de la Ley Hipotecaria por el plazo de 2 años, contado a partir de la fecha de la inscripción 1.ª: VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE (incurso en caducidad)

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDAD DE TRANSMISIONES

AFECCIÓN (inscripción 1.ª) durante el plazo de 5 años contados desde el día veinte de mayo del año dos mil trece al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS.

- AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES

AFECCIÓN (inscripción 1.ª) durante el plazo de 5 años contados desde el día veinte de mayo del año dos mil trece al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de

<http://www.registadores.org>

Pág 2

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>
CSV: 9212100119820004
Huella: 5c39f5a4-0c1e8054-666bc875-89009953-a25b23-43fca9b9-41e5325-2891d9f2

11/14

Código Seguro De Verificación:	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	04/03/2021 17:39:24
Observaciones	Página	11/16
Url De Verificación		



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tífnos 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

ANEXO III (Certificados Catastrales):

**CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFI
DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INI**

Referencia catastral: 6147000TF8864E0001

PARCELA

Superficie gráfica: 3.423 m²
Participación del inmueble: 100.00 %
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden
traverse el "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Jueve

Rafael

Fernando Isidro Ambrosy Jimenez



SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA
CAROLINA GARCÍA
DEL CAJALIN

MINISTERIO
DE HACIENDA
IA

TIVOS DEL INMUEBLE

Suelo
ALES (CÁDIZ)

no sin edit
ida:

Código Seguro De Verificación:		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Isidro Ambrosy Jimenez	Firmado	04/03/2021 17:39:24
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación			



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfno. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

ANEXO IV: (Plano General UE2a)



Firma manuscrita en azul.

Firma manuscrita en azul: Virginia Trujillo.

Código Seguro De Verificación:		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Isidro Ambrosy Jimenez	Firmado	04/03/2021 17:39:24
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación			



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfno. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

ANEXO V:

PLANO APERTURA VIARIOS



[Firma manuscrita]
Virginia Inda

14/14

Código Seguro De Verificación:		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Isidro Ambrosy Jimenez	Firmado	04/03/2021 17:39:24
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación			